



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
KINESIÓLOGAS PROGRAMA PILOTO VIDA SANA
CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"**

DECRETO (S) N° 2422

CHILLAN VIEJO, 16.11.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes y adultos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 14 de septiembre del 2011 y aprobado por resolución Exenta N° 3077 del 23.09.2011. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar talleres grupales de actividad física para los usuarios del Centro de Salud Dra. Michelle Bachelet Jeria, beneficiados con el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes y adultos.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 16 de noviembre del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Srta. **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, con la Srta. **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA** y con la Sra. **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**, Kinesiólogas, quienes se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 16 de noviembre del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.94.021** denominada "**PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2011**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 16 de noviembre del 2011 del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.228.180-1, Kinesióloga, domiciliada en Villa Alessandri Pje. 19 de Mayo N° 09, de la Comuna de San Carlos; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Srta. **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a la Srta. **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, la cantidad de \$ 15.000.- (quince mil) impuesto incluido por taller de actividad física, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de talleres efectivamente realizados, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Srta. **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad de 10 talleres, 1 en noviembre y 9 en el mes de diciembre del presente año.

CUARTO: La Srta. **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 16 de noviembre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Srta. **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, Nutricionista, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.


SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA** y dos en poder del Empleador.


PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA
RUT N° 16.228.180-1

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 16 de noviembre del 2011 del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.879.758-5, Kinesióloga, domiciliada en Purén N° 547, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Srta. **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a la Srta. **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, la cantidad de \$ 15.000.- (quince mil) impuesto incluido por taller de actividad física, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de talleres efectivamente realizados, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Srta. **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subroge, no excediendo la cantidad de 10 talleres, 1 en noviembre y 9 en el mes de diciembre del presente año.

CUARTO: La Srta. **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 16 de noviembre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Srta. **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, Kinesióloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

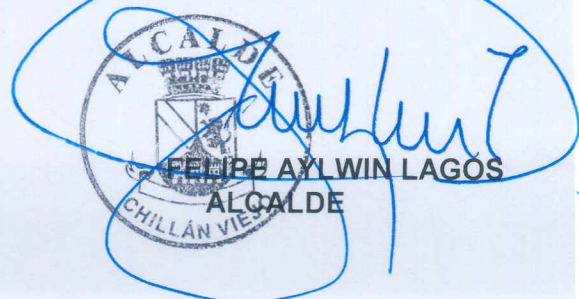
SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA** y dos en poder del Empleador.

LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA
RUT N° 15.879.758-5

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn





CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 16 de noviembre del 2011 del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Sra. **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.027.270-1, Kinesióloga, domiciliada en Sepúlveda Bustos N° 65, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Sra. **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a la Sra. **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**, la cantidad de \$ 15.000.- (quince mil) impuesto incluido por taller de actividad física, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de talleres efectivamente realizados, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Sra. **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad de 10 talleres, 2 en noviembre y 8 en el mes de diciembre del presente año.

CUARTO: La Sra. **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 16 de noviembre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Sra. **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**, Kinesióloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Sra. **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Sra. **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO** y dos en poder del Empleador.

MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO
RUT N° 14.027.270-1

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE